



Instrucciones para avanzar en el funcionamiento de la docencia no presencial

Tras las primeras medidas adoptadas al quedar suspendidas las actividades no presenciales, que consistieron esencialmente en solicitar al profesorado un seguimiento telemático de la docencia, ahora se hace necesario avanzar un poco más en la organización no presencial de nuestra actividad. Por este motivo, a continuación, se dictan una serie de instrucciones.

Partiendo de la base de que la mayoría del profesorado está ya, de hecho, realizando su tarea del modo indicado a continuación, a través de este documento se pretende coordinar y armonizar las actuaciones de todo el PDI.

Primera. - Todo el profesorado tiene la responsabilidad de atender de forma diligente y constante a la docencia y a sus estudiantes. Como medida para facilitar la organización horaria del estudiantado, se recomienda respetar los horarios de clase y tutoría que estuviesen fijados para la docencia presencial durante el segundo cuatrimestre. De manera eventual se podrá acordar con todo el estudiantado de la asignatura un cambio de horario, pero se aconseja moderación en dichos cambios ante la complejidad de su coordinación.

Sea cual sea el horario de clase fijado, se deben utilizar las sesiones de clase para interactuar con el estudiantado (actividades síncronas) y proporcionarle pautas para la realización de trabajo autónomo, dando respuesta a las tareas que se vayan proponiendo. Para ello se utilizarán los medios tecnológicos a su alcance, en particular los que proporciona el campus virtual y Office 365. Es preciso destacar que la interacción durante las horas de clase no se debe identificar sólo con videoconferencias. La videoconferencia es un recurso que puede ser utilizado, pero su uso queda a la discrecionalidad de quien imparte la docencia, que conoce cuáles son los medios más eficaces para transmitir conocimiento en cada tema y asignatura.

Segunda. - Si fuera necesario para avanzar en el cumplimiento de los objetivos docentes de la asignatura, el profesorado podrá cambiar la programación temporal correspondiente, para impartir durante este periodo excepcional el contenido que mejor se adapte a la modalidad remota, intentando siempre no sobrecargar al estudiantado.

Tercera. - Si fuera necesario para avanzar en el proceso de evaluación del estudiantado, el profesorado podrá reemplazar las actividades de evaluación previstas (para este periodo, no en lo relativo a la evaluación final) por otras que se adapten mejor a la modalidad remota. En la medida de lo posible se intentará que las actividades sustitutivas sean coherentes con aquellas a las que reemplazan, intentando mantener su peso en la calificación final; si ello no fuese posible, se revisará el sistema de evaluación.

Cuarta. - De las modificaciones relevantes que vayan surgiendo, en su caso, de las instrucciones segunda y tercera, se deberá informar a la dirección de estudios de su titulación. Desde los centros se mantendrá registro de los distintos cambios relevantes que se vayan introduciendo. Los centros valorarán si las modificaciones en los modos de evaluación están suponiendo una sobrecarga excesiva para el estudiantado por acumulación de tareas en jornadas concretas.



Quinta. - Las anteriores instrucciones se aplican también, con las adecuaciones que correspondan, a las asignaturas de Trabajos Fin de Estudios y Prácticas Externas, en las que la tutoría académica debe continuar, salvo en los casos en que una Práctica haya sido suspendida completamente por no tener asociadas actividades no presenciales. En los casos en los que la no presencialidad introduzca dificultades insalvables en el desarrollo de esas asignaturas, se debe mantener informados a los centros a través de sus direcciones de estudios.

Sexta.- En el supuesto de que alguna profesora o profesor no disponga en su domicilio de los recursos de conectividad mínimos para atender a su estudiantado, deberá solicitar mediante correo electrónico (vice.profesorado@unirioja.es) al Vicerrectorado de Profesorado autorización para acceder a su despacho en la Universidad de La Rioja, y poder cumplir con sus cometidos desde allí. Hay que distinguir esta actividad, que requiere autorización expresa, del acceso esporádico a los edificios para realizar alguna labor docente o de investigación, que sigue siendo permitido sin autorización explícita. La Universidad ha dispuesto las medidas necesarias para que la asistencia al puesto de trabajo no suponga perjuicio para la salud de la persona que acceda a los edificios, quien, por su parte, deberá observar el cumplimiento de las recomendaciones de protección establecidas.

Fdo.: Julio Rubio García
RECTOR